

Buenos Aires, 23 de marzo de 2010

Vistos: la Acordada n° 8/2002 y el Expediente n° 70/2010; y

Considerando:

La norma mencionada instituyó el suplemento temporario «adicional por interinato de cargo», destinado a atender la situación presentada cuando “algún funcionario y/o empleado del Tribunal deba desempeñarse como ‘interino’ en tareas de mayor responsabilidad jerárquica a la categoría y función que desempeña, inclusive con el uso de firma”.

Esta situación se presentó en el ejercicio de las funciones de Director General de Administración, responsabilidades que fueron asignadas al CPN Ruben TORRES, mediante el dictado de la Resolución n° 2/2010 del Tribunal, en virtud de la licencia ordinaria compensatoria concedida al abogado Alberto GIMÉNEZ, entre los días 3 de febrero y 7 de marzo de 2010.

En tal sentido, y durante el período consignado, el contador TORRES ha tenido a su cargo las tareas propias del Director General, al cumplir la suma de los cometidos descriptos en el apartado 1 del Título III del anexo I de la Acordada n° 27/2008.

Al darse intervención a la Asesora Jurídica sobre la procedencia del pago del adicional a favor del contador TORRES, esta funcionaria consideró que “resulta pertinente liquidar a su favor el suplemento temporario” previsto por la acordada n° 8/2002 (ver fojas 5).

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Establecer** el pago del suplemento temporario «adicional por interinato de cargo» creado por la Acordada n° 8/2002 a favor del CPN Ruben TORRES, legajo n° 153, en razón de haber ejercido plenamente las funciones de Director General de Administración entre los días 3 de febrero y 7 de marzo de 2010, ambas fechas inclusive, y por licencia de quien era su titular.

2. **Mandar** se registre esta resolución, se dé a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto y se notifique al interesado.

Firmado: Ana María CONDE (Presidenta), **Luis F. LOZANO** (Vicepresidente), **Alicia E. C. Ruíz** (Jueza) y **José O. CASÁS** (Juez).

RESOLUCIÓN N° 15/2010